



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período: enero - diciembre 2020 y deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particulares.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión: además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero:

Para el 2020 a la Universidad de la Costa, se le aprueba un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 de \$14,336,534.00 (Catorce Millones Trescientos Treinta y Seis Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N) con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, mismo que se encuentra distribuido conforme a la estructura programática presentada en el Programa Operativo Anual (POA).

Dando seguimiento, a lo anterior, durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre 2020, se realizaron movimientos presupuestales para lograr y reforzar metas programadas: solicitando una adecuación presupuestal de traspaso intra institucional por un importe de \$686,730.65 (Seis cientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta Pesos 65/100 M.N) y una solicitud de Traspaso Interinstitucional por un importe de \$82,178 (Ochenta y Dos Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



3. Autorización e Historia.
 - a) Fecha de creación del ente.

En Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, se firma el Acta de consejo que conforma la universidad de la Costa, abriendo sus puertas en el año de 2013, dando cumplimiento al Decreto de Creación como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio el 20 de marzo del 2006, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Universidad de la Costa.

- b) Principales cambios en su estructura.

El 28 de agosto de 2015, se publicó su nuevo Reglamento interno, la cual se incluyó en la reacción terminologías más recientes, incluye nuevas definiciones, particularmente de las áreas con los que cuenta la Universidad de la Costa depura y actualiza las facultades de Rectoría y de las Áreas Administrativas, Ordena y sistematiza sus artículos en títulos y capítulos incluyendo uno relativo a los actos administrativos u el enlace y acceso a la información entre otras.

4. Organización y Objeto Social

- a) Objeto Social:

De acuerdo al artículo 4 de su decreto de creación.

- I. Impartir Educación Superior en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, para formar profesionistas, investigadores y profesores altamente capacitados.
- II. Contribuir mediante el desarrollo de investigaciones de la Educación Superior a la independencia económica, científica, tecnológica y cultural del Estado y del País.
- III. Realizar investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas adecuadas principalmente a los problemas del Estado y del País.
- IV. Promover toda clase de actividades tendientes a la preservación e incremento del acervo cultural de nuestro pueblo.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



V. Propiciar en los jóvenes el desarrollo de las vocaciones científicas y tecnológicas a través de las actividades en las que se difunden los conocimientos científicos

- VI. Programas y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando.
- VII. Promover, difundir y concientizar a la sociedad de la necesidad de observar una cultura de explotación racional y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que ofrece nuestro estado.
- VIII. Fomentar los principios de la dignidad humana, dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.

b) Principal Actividad:

Sus objetivos principales son Impartir Educación Superior en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, para formar profesionistas, investigadores y profesores altamente capacitados y el desarrollo de investigaciones de la Educación Superior, para ello se cuenta con Profesores de tiempo completo con estudios de posgrado, se realiza cursos propedéuticos, se implementa el aprendizaje del idioma inglés, se realizan programas de lecturas, se cuenta con una cultura de disciplina y trabajo constante, se realizan tutorías, viajes de prácticas, asesorías y estancias profesionales

c) Ejercicio Fiscal:
2020

d) Régimen Jurídico:

Persona moral con fines no lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Declaración Informativa anual de retenciones del ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.
- Entero de retenciones mensuales por ISR por sueldos y salarios.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales (mensual).
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales.
- Informativa anual del subsidio para el empleo.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



5. Bases de preparación de los Estados Financieros.
 - a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y demás disposiciones legales aplicables.
 - b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valoración de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Se aplicó durante el periodo de octubre a diciembre 2020 y la normatividad vigente para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información Financiera, así como las bases de medición: valor de realización, respetando en el total de las operaciones su costo histórico.

- c) Postulados básicos.

Los emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de Información financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

- d) Norma supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
De acuerdo a lo establecido por el CONAC.
- INGRESOS

Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido. - Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido. - Cuando se emite una cuenta por liquidar Certifica aprobada por la autoridad competente

Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización: El registro de la contabilidad se realizó en base a los lineamientos establecidos por el CONAC.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:
Durante el cuarto trimestre 2020, no se realizaron operaciones en Moneda Extranjera.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



c) Método de evaluación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.
NO APLICA (opcional, si es necesario)

d) Sistema y método de valuación de inventarios.

El CONAC ha emitido las normas para la valoración de los Activos y el patrimonio de los entes públicos, esta norma permite definir y estandarizar los

conceptos básicos de valuación, contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados Financieros.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones: En el rubro de gastos de operación

g) Reservas:

NO se cuenta con Reservas. (opcional, si es necesario)

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

i) Reclasificaciones: Durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre, no se realizaron reclasificaciones.

j) Depuración y Cancelación de saldos:

Las depuraciones y cancelaciones de saldos se realizaron cada mes en diferentes cuentas contables durante el periodo comprendido: 01 de enero al 31 de diciembre 2020, con la finalidad de presentar cifras actualizadas en los Estados Financieros.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No aplica (opcional, si es necesario)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



- b) Pasivos en moneda extranjera:
No se tienen Pasivos en moneda extranjera (opcional, si es necesario)
- c) Posición en moneda extranjera:
(Opcional, si es necesario)
- d) Tipo de cambio: (Opcional, si es necesario)
- e) Equivalente en moneda nacional:
(Opcional, si es necesario)

8. Reporte Analítico del Activo

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
Mobiliario y equipo de administración, Mobiliario y equipo educacional, y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipo de transporte, maquinaria, otro equipo y herramientas., Durante el periodo de enero a diciembre 2020.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
- c) Importe de los gastos conceptualizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
No aplica (Opcional, si es necesario)
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
No aplica. (Opcional, si es necesario)
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
Los bienes de la entidad se reconocen dentro de su Activo No Circulante de su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones, entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



No aplica (Opcional, si es necesario)

- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica (Opcional, si es necesario)

- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores:

No aplica (Opcional, si es necesario)

- b) Patrimonio de Organismos descentralizados

No aplica (Opcional, si es necesario)

- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas. (Opcional, si es necesario)

- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No aplica. (Opcional, si es necesario)

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica. (Opcional, si es necesario)

- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica (Opcional, si es necesario)

10. Reporte de la Recaudación



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

No aplica (Opcional, si es necesario)

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No aplica (Opcional, si es necesario)

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: Deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.

No aplica (Opcional, si es necesario)

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere interés, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica (Opcional, si es necesario)

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones. (Opcional, si es necesario)

13. Proceso de Mejora:

- a) Principales Políticas de control interno:

La universidad de la Costa tiene establecido un comité de control interno representado por las principales áreas de la universidad y el cual se encarga de evaluar de manera trimestral las posibles áreas susceptibles de mejora.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTO CONSTRUIMOS EL FUTURO



UNCOB
UNIVERSIDAD DE OAXACA

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros.

Estos estados Financieros fueron autorizados para su emisión el día 13 del mes de Enero de 2021, por el L. C. E. Oscar Cortes Olivares en su carácter de Vice-rector Administrativo

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor.

Dr. Modesto Seara Vázquez
Rector



M.A. Oscar Cortés Olivares
Vicerrector de Administración

